JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Reorganización No. 2021 – 00235

1.- En aras de que por Secretaría se elaboren las misivas ordenadas en el ordinal duodécimo, se requiera a la parte demandante para que se sirva informar los números de matrícula inmobiliaria de los bienes inmueble que sean de propiedad del solicitante.

2.- Obren en autos, pónganse en conocimiento y ténganse en cuenta en su oportunidad procesal, las respuestas arrimadas por los diferentes despachos judiciales y entidades oficiadas.

3.- Téngase en cuanta que el Banco Av Villas a través de mandatario judicial concurre al presente asunto en condición de acreedor del señor Fernando Arturo Murcia Amaya.

Se reconoce personería al abogado Marlon Fernando Quintero Álvarez como apoderado judicial de la mentada entidad bancaria, en la forma, los términos y para los efectos del mandato conferido.

4.- Se requiere al solicitante para que se sirva acreditar el cumplimiento de las cargas impuestas en auto calendado 28 de mayo de la anualidad en curso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 084, del 23 de agosto de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.